

(NUMERO 3319. = SU PRECIO 6 CUARTOS.)

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 1.º DE SETIEMBRE DE 1825.



*SAN GIL ABAD, Y SAN VICENTE, MARTIR.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santa Maria.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY**

Salé el sol á las 5 h. 31, y se oculta á las 6 h. 29'

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 00	76. 0	S.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 82.	76. 5	O.	Nublado.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 56.	76. 0	SO,	Idem.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

- 1.a Altamar á las 3 h. 56' mad.
- 2.a Altamar á las 4 h. 10' tard.
- 1.a Bajamar á las 10 h. 2' mañ.
- 2.a Bajamar á las 10 h. 17' noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 23 del actual me dice lo que sigue. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 8 del actual me dice lo que sigue. = ( Sigue la Real orden para que los soldados retirados cesen de percibir su retiro luego que se les coloque en cualquiera ramo del Estado, inserta en el diario del 28 último. ) = Lo comunico á V. S. para su gobierno y fines consiguientes. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 29 de Agosto de 1825. = José Aymerich. = Sr. Sargento mayor de esta plaza.

Real decreto para que dentro de tercero dia sean castigados con arreglo á las leyes los masones aprehendidos en fragante.

Habiendo sido aprehendida en la ciudad de Granada por la actividad y zelo de la policia del reino una logia de masones en el acto de estar en tenebrosa sesion, revestidos de sus ridiculos ropajes, y circundados de los instrumentos y emblemas de que usa esta reprobada secta, enemiga del Altar y del Trono; y debiendo castigarse con prontitud y ejemplarmente con arreglo á las leyes y á mis Reales decretos una tan descarada osadia de éstos criminales, que ha escandalizado á mis fieles y religiosos vasallos, he tenido á bien decretar



lo siguiente : Art. 1.º Todos los individuos aprehendidos en fragante en la logia de masones de Granada sufrirán en el preciso término de tres dias , despues de publicado en dicha ciudad este mi Real decreto , las penas que imponen las leyes de estos mis reinos , y señaladamente mi Real cédula de 1.º de Agosto de 1824. Art. 2.º Todos los que fueren aprehendidos en lo sucesivo , y en cualquiera punto del reino , del mismo modo que lo han sido en Granada , serán juzgados y castigados en el propio perentorio término de tres dias. Tendreislo entendido , y lo comunicareis à quien corresponda , mandandolo imprimir , publicar y circular para que llegue à noticia de todos. Está rubricado de la Real mano. En San Ildefonso à 21 de Agosto de 1825.  
=A D. Francisco de Zea Bermudez.

*Circular del Gobernador del Consejo Real à los tribunales y justicias del reino, escitando su zelo para la conservacion de la tranquilidad pública.*

Exmo. Sr. : En diferentes ocasiones he tenido necesidad de llamar la atencion de los tribunales , autoridades inferiores , y aun de los españoles todos , para evitar los delitos y los desordenes que por desgracia y por consecuencia de una espantosa revolucion eran demasiado comunes y frecuentes ; porque es imposible caminar al orden , y que se consolide el Gobierno paternal del Rey N. S. , sin que cumplan todos sus obligaciones , los unos administrando bien y prontamente la justicia , y gobernando los pueblos en paz y quietud , y los otros respetando y obedeciendo à las autoridades constituidas por S. M. que ejercen la jurisdiccion en su Real nombre ; y con bastante sentimiento mio veo por esperiencia que no obstante mis continuas exhortaciones y advertencias , con aquel lenguaje de verdad y de sencillez con que habla siempre la primera autoridad de la nacion , todavia no se ha conseguido el importante objeto que me propuse , y que interesa esencialmente à todos. Sucesos repetidos de diferentes especies , cuyo origen siempre ha sido una mala inteligencia ó un concepto equivocado , llamaron la soberana atencion de S. M. cuyo piadoso corazon , siempre dispuesto à proporcionar el mayor beneficio à sus amados vasallos , se ha visto contristado por lo que tales sucesos podian retardar sus paternales miras en la felicidad del reino , combatido por tantos años con toda especie de calamidades , y estas se aumentarán necesariamente si la esperiencia no hace que seamos mas cautos y circuaspectos , desechando ó despreciando las ideas y sugeriones de hombres bulliciosos , que solo se alimentan con el desorden para saciar sus ambiciosas esperanzas.

Estamos rodeados de estos encarnizados enemigos de Dios , del Rey y de los hombres , y no es necesario que yo me esfuerce à persuadirlo cuando por una triste esperiencia lo estamos viendo todos los dias ; y tales enemigos no dejan por desgracia de sacar algun fruto seduciendo y engañando à los incautos con especies ó pretextos lisosjeros , en que vierten el veneno que abrigan , haciendo creer à los que no los conocen que en tales planes interesa el servicio de S. M. , y la defensa de los imprescriptibles derechos de su soberania , con que son arrastrados à acciones enteramente contrarias , y que son en verdad una clara y decidida desobediencia , y tambien à formar par-



tidos para conseguir las perversas ideas que tales entes se han propuesto; y no es tan extraño el intento de los malvados como la credulidad de los españoles con que son inducidos á hechos impropios de su noble caracter, distinguido siempre en todas las naciones del universo por su honradez é inalterable lealtad á sus Soberanos.

Como los enemigos del orden, que pueden decirse tambien del Altar y del Trono, no cesan de maquinarse de muchas maneras, han intentado últimamente sembrar la discordia entre nosotros, y del modo que manifesto en mi circular de 17 del corriente; pero sus esfuerzos serán impotentes, porque estan acordadas las medidas mas activas y eficaces para atajar el progreso de cualquiera tentativa, y castigar ejemplarmente á los que las promuevan y auxilién, como tan opuestas á la autoridad soberana del Rey N. S., y á la tranquilidad y bienestar de sus pueblos. Los males que de otro modo experimentaríamos son incalculables; y no es necesario mucho discurso para conocer los que preparan al reino todos aquellos que bajo pretextos especiosos forman partidas, ó invocando el nombre sagrado de S. M. ú otros, desobedecen su soberano poder, para cuyo delito tratan tambien de seducir la lealtad de los voluntarios Realistas.

Es preciso que todos los pueblos esten avisados y prevenidos contra estos perturbadores del orden publico, que se valen de diferentes denominaciones para trastornarlo, y saciar por este medio sus miras ambiciosas; pues que S. M., al mismo tiempo que benefico y piadoso, está decidido á impedir con mano fuerte que obren las pasiones, siendo esta su soberana voluntad, segun se ha servido manifestarme por su Real oden de ayer, y que solo rijan las leyes. El apoyo de estas y de la Soberania serán siempre los beneméritos voluntarios Realistas, de cuya noble y generosa decision espero fundadamente, y debemos esperar todos, que sostendrán y defenderán con su acrisolada lealtad los sagrados derechos del mejor de los Reyes, nuestro adorado Fernando VII; pero como el enemigo no duerme ni desperdicia la menor ocasion para conseguir sus fatales intentos, conviene prevenir los ánimos de esta distinguida clase para que continuando sus apreciables servicios con que se ha grangeado el amor del Rey N. S. y de los buenos españoles, no se deje alucinar ni engañar con sugerencias y especies que en la apariencia parecerán buenas, apartandose del sendero de la virtud que han tomado, y haciendo decaer el justo y elevado concepto en que se halla y todos sus individuos; pues saben bien que nunca puede ser bueno todo lo que contribuya á alterar el orden y comprometer la tranquilidad publica, en lo que se desobedece al Rey, interesado y cuidadoso de su conservacion, y las autoridades deben inculcarles estas sanas ideas que importa á ellos mismos como á todos.

Y siendo de la mayor urgencia é interes se estienda á todos los puntos del reino, para que sepan todos los males que los enemigos del orden tratan de prepararnos, y la decidida voluntad del Rey N. S. para reprimirlos y castigar á sus autores y complicés, lo manifesto asi á V. E., para que haciendolo presente en el acuerdo de ese Tribunal, se circulen inmediatamente por él mismo á todas las jus-



ricias de los pueblos de su territorio las órdenes mas estrechas y positivas, con insercion de esta, à fin de que sepan todas lo que deben hacer, oponiendose à qualquiera tentativa de hombres revoltosos con el apoyo de los voluntarios Realistas, y poniendose en comunicacion unas con otras para conseguir un objeto de tanta importancia como que debe proporcionar con tiempo la felicidad del reino. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1825. — I. M. de Villola. — Exmo. Sr. capitán general, presidente de...

Madrid 25 de Agosto. — Reales loterías.  
 Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día de hoy

Números.	Premios	Administraciones.
27.063,11111	10,000 ps. fs.,11111	Cadiz.
27,912,11111	5,000,111111111111111	Jerez de la Frontera.
20,339,11111	1000,111111111111111	Zaragoza.
22.731,11111	1000,111111111111111	Bilbao.
4.914,11111	1000,111111111111111	Sevilla
15,021,11111	1000,111111111111111	Valencia
25,462,11111	500,111111111111111	Sevilla.
22.420,11111	500,111111111111111	Cadiz.
6.293,11111	500,111111111111111	Algeciras
2.565,11111	500,111111111111111	Jacu.
13.697,11111	500,111111111111111	Zaragoza.
28.363,11111	500,111111111111111	Madrid.

AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza y que se les entregarán cuando se presenten por ellos. — D. José Gobarte, teniente agregado al E. M. — Don José Manuel de Maza, teniente indefinido. — D. Luis Alejandro de Casas, subteniente indefinido. — D. Francisco Martinez de Pinillos, subteniente que fué de exercito. — D. Joaquin Costa, sargento segundo indefinido. — D. Juan Laitra, cabo primero graduado de sargento.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALON. — El Sr. José De-Stefani, profesor privilegiado por S. M. el Rey de Prusia en la escuela Gimnastica, dará hoy la funcion siguiente. — Empezará con el baile en la cuerda tirante por todos los individuos de la compañía. — Los saltadores seguirán con la porfia y desafío con varios saltos mortales de batura. — Una grande subida y bajada desde el tablado à la azotea en una sola cuerda tirante, por la Sra. De-Stefani, y sus dos hijas, y en la bajada ejecutarán varios grupos. — Seguirá un nuevo baile pantomimo desempeñado con piernas de palo. — El gracioso chinesco trabajará en la cuerda floja. — Concluyendo la funcion con una nueva pantomima titulada: *Las operaciones químicas del molinero, o sea los encantos de Arlequino.* — A las 4½.

TEATRO. — Segundo abono: funcion 16. — *La Urraca ladrona* (opéra en dos actos, música de Rossini). — A las 7½.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.